


ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO. En la sala de sesiones de la Dirección del Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura –CENDEPESCA– situada al final de la Primera Avenida Norte y Trece Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día **trece de diciembre de dos mil dieciocho**. Siendo éstos el lugar, hora y día comunicados en la correspondiente convocatoria realizada por el Secretario del Comité de Dirección para celebrar la sesión ordinaria número ciento setenta y cinco del Comité de Dirección del Fideicomiso de Pesca Artesanal Responsable y estando presentes los siguientes señores: INGENIERO ROMEO GUERRERO, INGENIERO GUSTAVO ANTONIO PORTILLO PORTILLO, LICENCIADA JASMÍN ERCILIA GERTRUDIS CÁRDENAS ESPAÑA, SEÑORA ZOILA ARELI HENRÍQUEZ BONILLA y el SEÑOR ROBERTO MOLINA AMAYA, todos miembros del Comité de Dirección, el primero de los mencionados en su calidad de Presidente del mismo, estableció el quórum y estando la asistencia requerida por Ley, se abrió la sesión. Acto seguido se sometió a consideración de los presentes la agenda siguiente: I) Comprobación del quórum; II) Aprobación de la Agenda; III) Lectura del Acta anterior; IV) Análisis de proyectos; y, V) Varios. La Agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO)** Se comprobó el quórum tal como se ha referido. **PUNTO DOS)** El Comité de Dirección aprobó la agenda. **PUNTO TRES)** El Presidente del Comité de Dirección dio lectura al Acta anterior número cuatrocientos veintisiete, correspondiente a la Sesión extraordinaria número doscientos cincuenta y tres de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. **PUNTO CUATRO) a)** Se analizó el proyecto Fortalecimiento de la Asociación en equipo, aperos de pesca y administración de la **Cooperativa Shadai**, presentado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Shadai de Responsabilidad Limitada, por un monto de **treinta mil dólares de los Estados Unidos de América**, el cual fue aprobado de acuerdo a la forma en que fue presentado, se le asigna el Código de Aprobación número Proyecto cero nueve guión dieciocho; así mismo, se acordó hacer del conocimiento de la cooperativa beneficiada, que de conformidad al Artículo treinta y seis del Reglamento de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, que establece: Las personas autorizadas para cualquiera de las fases de la pesca o la acuicultura, deberán proporcionar la información cuando le sea solicitada por CENDEPESCA, la cual deberá proporcionar en la oficina más cercana a su domicilio, utilizando el formulario que para tal efecto se le proporcione; en ese sentido, se le solicita a la cooperativa brindar la información oportunamente evitando en todo lo posible ser sancionada de acuerdo al Artículo ochenta de la Ley antes mencionada, literal a) Proporcionar información falsa o negarse a proporcionar la información debidamente solicitada por CENDEPESCA. En consecuencia el Comité de Dirección podrá suspender la ejecución del proyecto, y se anexa a la presente Acta, sellado y rubricado en todas sus páginas por el Presidente del Comité de Dirección; y, **b)** Se analizó el proyecto Pesca responsable y comercialización de productos pesqueros Los Achiquiles, Cangrejera, La Libertad, presentado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera **Los Achiquiles de Responsabilidad Limitada**, por **un monto de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América**, el cual fue aprobado de acuerdo a la forma en que fue presentado, se le asigna el Código de Aprobación número Proyecto diez guión dieciocho; así mismo, se acordó hacer del conocimiento de la cooperativa beneficiada, que de conformidad al Artículo treinta y seis del Reglamento de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, que establece: Las personas autorizadas para cualquiera de las fases de la pesca o la acuicultura, deberán proporcionar la información cuando le sea solicitada por CENDEPESCA, la cual deberá proporcionar en la oficina más cercana a su domicilio, utilizando el formulario que para tal efecto se le proporcione; en ese sentido, se le solicita a la cooperativa brindar la información oportunamente evitando en todo lo posible ser sancionada de acuerdo al Artículo ochenta de la Ley antes mencionada, literal a) Proporcionar información falsa o negarse a proporcionar la información debidamente solicitada por CENDEPESCA. En consecuencia el



Comité de Dirección podrá suspender la ejecución del proyecto, y se anexa a la presente Acta, sellado y rubricado en todas sus páginas por el Presidente del Comité de Dirección. **PUNTO CINCO)** El Comité de Dirección acuerda autorizar, la ampliación del período de ejecución hasta el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve del proyecto: Fideicomiso PESCAR de Proyecto de Desarrollo Acuícola Juan Chacón, con código de aprobación Proyecto cero uno guión dieciocho, de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera JUAN CHACON de Responsabilidad Limitada, a fin de que formalicen los procesos de adquisición y desembolso de los bienes y servicios del proyecto, para lo cual se anexa punto de acta certificado al expediente de dicho proyecto. Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las trece horas y quince minutos del mismo día de su inicio.



Romeo Guerrero
Presidente



Zoila Areli Henríquez Bonilla



Jasmín Cárdenas España



Roberto Molina Amaya



Gustavo Antonio Portillo Portillo
Secretario